

en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 23 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estevez.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

##### **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

Melilla, 18 de abril de 2006.

##### **REUNIDOS**

**2443.-** D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, y

D. FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I.:45.277.041-T, Secretario General de Comisiones Obreras de Melilla.

##### **EXPONEN**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que actualmente se prestan con la intención de potenciar el turismo de reuniones y congresual en la Ciudad de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo congresual y de reuniones en la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### **ACUERDAN**

-Comisiones Obreras se compromete a celebrar en la Ciudad Autónoma de Melilla los días 6, 7 y 8 de junio de 2006 el Curso Plenario de Comunicación con una asistencia al mismo de TREINTA (30) personas.

-Comisiones Obreras se compromete a aportar para la ocasión un importe a justificar de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

-Con la celebración de este Curso, Comisiones Obreras se compromete a fomentar y divulgar dentro y fuera de su organización los atractivos y excelencias que la ciudad ofrece en cuanto a organización de eventos turísticos de carácter congresual y de reuniones participando en el desarrollo del segmento turístico en cuestión.

-El Patronato de Turismo de Melilla participa en esta reunión comprometiéndose a aportar un importe de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) a justificar destinados a sufragar, gastos ocasionados con motivo del encuentro.

##### **VIGENCIA**

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del Curso Plenario de Comunicación de Comisiones Obreras.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Comisiones Obreras.

Francisco López Fernández.